



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9779/01.-

CUERPO N°: 2.-

REF./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.-

S/LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y PORTERIA.-

DICTAMEN N°

001 / 02

Señor Ministro de Hacienda y Finanzas:

Venidas las presentes actuaciones a los efectos de dictaminar sobre el proyecto de decreto y contrato obrantes a fojas 563/566, corresponde manifestar lo siguiente:

Se sugiere corregir el segundo considerando en lo que se refiere al número de fojas donde obra el autorizado al llamado a Licitación Privada.-

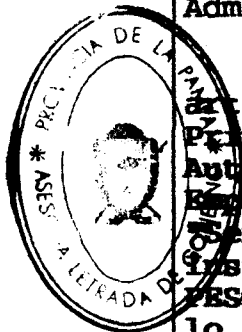
Asimismo se aconseja modificar el sexto considerando de manera que diga, "Que a fojas 558 se encuentra agregada la Disposición N° 37/01-I.P.A.V., por la cual se designa la Comisión de Preadjudicación, la que a fojas 560/561, se expide aconsejando la preadjudicación de los "Servicios de Vigilancia y Portería en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda", a la Empresa LINCE SEGURIDAD, de Tomás Santiago DIAZ, en la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00.-), mensuales, lo que hace un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 87.600,00.-), por el término de veinticuatro (24) meses de duración del Contrato;" atento de lograr una adecuada redacción del Acto Administrativo.-

Igualmente por los mencionados motivos sustituir el artículo primero por lo siguiente, "Apruébase la Licitación Privada N° 08/01 realizada por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, y en consecuencia adjudicase a la Empresa LINCE SEGURIDAD, de Tomás Santiago DIAZ, los "Servicios de Vigilancia y Portería en las instalaciones del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda" EN LA SUMA DE PESOS TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 3.650,00.-) mensuales, lo que hace un total de PESOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 87.600,00.-), por el término de veinticuatro (24) meses de duración del Contrato con encuadre legal en la Ley N° 3 Contabilidad .."-.

En el artículo tercero modificar donde dice, "dando cuenta de lo actuado a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa," por lo siguiente "dando cuenta de lo actuado a la Cámara de Diputados de la Provincia de La Pampa,".-

Por último en la cláusula tercera del contrato modificar donde dice, "El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por lo contratante dará lugar a la rescisión" por lo siguiente "El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por lo contratante dará lugar a la rescisión".-

///.-





Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N° 9779/01.-

CUERPO N°: 2.-

REF./ SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS.-
INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO DE LA VIVIENDA.-

S/LLAMADO A LICITACION PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIOS DE
VIGILANCIA Y PORTERIA.-

DICTAMEN N° 001 / 02

Con las salvedades indicadas, los mencionados proyectos podran ser elevado a la firma del Señor Gobernador bajo los recaudos de práctica.-

Asesoría Letrada de Gobierno Santa Rosa,
//l.jv.-



02 ENE 2002

Dra. Adriana Isabel CUARZO
ABGADA
SECRETARIA LETRADA
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
SUBROGANTE